

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ESPECIAL BAJO EL
ESQUEMA DE LA RESOLUCIÓN N° 1786 DE DICIEMBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
AMBIENTAL.

FECHA: 21 JUL. 2026 FORMULARIO N°: F--00087

1. INFORMACION GENERAL		
1.1. Fecha de visita: 4 de junio de 2026.	1.2. Oficio: ☒ X Queja: _____; Numero y fecha: 2350 de 6 de abril de 2026 y 5668 de 10 de junio de 2026.	
1.3. Municipio/corregimiento/ciudad: Sincelejo		
1.4. Nombre Peticionario: KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA – Directora Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas – ESAP.		1.5. Identificación (NIT) 800248529-1
1.6. Dirección Peticionario: Pedro De Heredia Sector Espinal. Calle 32. No. 18C - 192	1.7. Dirección Predio: Carrera 17 No. 23-48. Sincelejo – Sucre.	1.7.1. Sector.
1.8. Datos de contacto	1.9. Teléfono: 3003642027	1.8. Correo electrónico: karina.martinez@esap.edu.co
2. DATOS VECINDAD		
2.1. Nombres y Apellidos: Lina Pinilla Salamanca	2.2. Identificación (CC): 1095910462	
2.3. Teléfono:	2.4. Celular: 3168674818	
2.5. De acuerdo: SI ☒ x NO _____	¿Por qué? Su predio ha sufrido afectaciones a causa de los individuos	

3. Ubicación del (los) individuo(s):

Coordenadas geográficas (MAGNA- SIRGAS BGT):

Tabla 1. Coordenadas correspondientes a la ubicación de los individuos arbóreos.

N° DE ARBOL	LN	LW
1	9.300430	-75.396048
2	9.300463	-75.396035
3	9.300394	-75.396028

Tabla 2. Coordenadas del Polígono. Área de Influencia de los Individuos Forestales para Aprovechamiento Forestal.

LN	LW
9.300746°	-75.396045°
9.300646°	-75.396259°
9.300243°	-75.396152°
9.300289°	-75.395939°

Ilustración 1. Polígono de ubicación de los árboles solicitados.



Ubicación Arboles de nombre comun Luarel . *Ficus benjamina*. Instalaciones ESAP – Sincelejo – Sucre

Fuente: Google Earth

Espacio público: ____ Espacio privado: X

4. COMPONENTE BIOLÓGICO

Tabla 3. Información del componente biológico.

Nº	Nombr e Común	Nombre Científico	Estado : Joven / Adulto	Tipo de Madera	ALT (m)	CAP (m)	DAP (m)	Vol. Total (m³)	Vol. Comer (m³)	Vol. Residual (m³)	Estado Fitosanitario	Fauna asociada
1	Caucho	<i>Ficus benjamina</i>	Adulto	Ordinaria	26	7.12	2.26	73.42	55.07	18.35	Regular	No se evidenció durante la visita
2	Caucho	<i>Ficus benjamina</i>	Adulto	Ordinaria	30	4.86	1.54	39.47	29.61	9.86	Regular	No se evidenció durante la visita
3	Caucho	<i>Ficus benjamina</i>	Adulto	Ordinaria	30	4.78	1.52	38.18	28.64	9.54	Regular	No se evidenció durante la visita
Total								151.07	113.32	37.75		

Para calcular el volumen comercial, se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Vol. árbol en pie} = \frac{\pi}{4} * DAP^2 * (h_T \text{ ó } h_C) * f$$

Fuente: Guía de cubicación de madera, Gobernanza Forestal, MADS, y otros, 2005.

4.1 Observaciones de componente biológico:

En referencia de respuesta a visita técnica (radicado N° 2350 de 06 de abril de 2026) se observan TRES (3) árboles de la especie ***Ficus benjamina*** de nombre común Laurel con las siguientes características:

Árbol 1: con altura aproximada de 26 metros y CAP de 7,12 metros con volumen comercial de 55.07 metros cúbicos y un volumen de residuos aproximado de 18.35 metros cúbicos.

Árbol 2: con altura aproximada de 30 metros y CAP de 4.86 metros con volumen comercial de 29.61 metros cúbicos y un volumen de residuos aproximado de 9.86 metros cúbicos.

Árbol 3: con altura aproximada de 30 metros y CAP de 4.78 metros con volumen comercial de 28.64 metros cúbicos y un volumen de residuos aproximado de 9.54 metros cúbicos.

Los individuos arbóreos presentan raíces expuestas a la profundidad del suelo, abundante follaje, presencia de raíces adventicias, bifurcaciones a baja altura y fustes con inclinación, además de evidenciar intervenciones previas mediante podas técnicas. En las zonas de bifurcación se observó acumulación de residuos vegetales y material orgánico en estado de descomposición, condición que favorece la retención de humedad y puede propiciar la aparición de agentes Fitopatógenos, incrementando el riesgo de degradación de los tejidos leñosos y comprometiendo progresivamente la estabilidad de los árboles.

El Laurel (*Ficus benjamina* L.), perteneciente a la familia Moraceae, es una especie arbórea ampliamente introducida en Colombia como árbol ornamental debido a su rápido crecimiento, valor paisajístico y amplia capacidad de adaptación a diferentes condiciones ambientales, así mismo es un árbol perennifolio que puede alcanzar alturas entre 10 y 30 metros, desarrollando una copa amplia, densa y de forma redondeada, con abundante follaje de color verde brillante. Presenta un tronco de corteza grisácea, generalmente liso en individuos jóvenes, que con el tiempo desarrolla ligeras fisuras. Sus ramas son flexibles y colgantes, característica que le confiere un alto valor ornamental. Una de las principales particularidades de la especie es su vigoroso sistema radicular superficial, altamente expansivo, capaz de extenderse considerablemente alrededor del árbol en busca de humedad y nutrientes. Esta condición puede generar levantamiento de andenes, pisos, cimentaciones, muros, redes subterráneas y otras estructuras civiles cuando los individuos se establecen cerca de edificaciones o infraestructura urbana, tiene gran importancia en el punto de vista ecológico.

El Laurel proporciona importantes servicios ecosistémicos, entre ellos la captura de carbono, regulación de la temperatura ambiental, producción de sombra, retención de material particulado y oferta de refugio y alimento para diversas especies de aves, insectos y otros organismos asociados a ecosistemas urbanos. En condiciones adecuadas presenta una tasa de crecimiento rápida, alta capacidad de rebrote después de podas y una elevada longevidad. No obstante, debido al gran desarrollo de su copa y sistema radicular.

5. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO:

Localizados en sitio, en la dirección Carrera 17 No. 23-72. Sincelejo – Sucre, en las coordenadas X: 9.300430 Y: -75.396048, se evidencian tres (3) individuos forestales arbóreos adultos de la especie ***Ficus benjamina***, de nombre común Laurel, localizados en espacio privado de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, con un área de influencia de 0.4 hectáreas.

Los individuos arbóreos se encuentran establecidos en propiedad privada de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), en un sector caracterizado por un alto flujo vehicular y peatonal. Se observó que el desarrollo de sus copas ha ocasionado que varias de sus ramas se proyecten sobre el espacio aéreo de la zona pública, generando interferencia con el tránsito y con la infraestructura circundante.

No obstante, estos individuos desempeñan una importante función ecológica, al proporcionar diversos servicios ecosistémicos, entre los que se destacan la generación de sombra, la regulación de la temperatura ambiental, la captura y almacenamiento de carbono, la retención de material particulado y la oferta de hábitat, refugio y alimento para diferentes especies de fauna asociadas al entorno urbano. La visita fue atendida por el señor Jarbin Rodrigo Guzmán, en calidad de Auxiliar Administrativo de la ESAP - Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, sitio donde están establecidos los tres (3) árboles de Caucho (***Ficus benjamina***), quien anotó que los citados árboles son un peligro inminente para los empleados de la ESAP, vecinos y transeúntes del sector.

6. COMPONENTE JURÍDICO:

Resolución 1786 de 29 de diciembre 2022, Acuerdo N°12 de 28 de diciembre de 2022. La Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, considera que se otorguen o nieguen los permisos de Aprovechamiento Forestal máximo de cinco (05) árboles.

Que el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015**. Capítulo 1. Sección 9 que compiló el Decreto 1791 de 1996, indica lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.

7. CONCEPTO TÉCNICO:

De acuerdo con lo observado durante la visita técnica realizada en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) – Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, y con fundamento en el diagnóstico efectuado por los profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, respecto de los tres (3) individuos arbóreos de la especie Laurel (*Ficus benjamina* L.), se considera lo siguiente:

Durante la evaluación en campo se evidenció que los individuos arbóreos presentan raíces superficiales expuestas, abundante follaje, presencia de raíces adventicias, bifurcaciones a baja altura y fustes con inclinación, además de registrar antecedentes de intervenciones de podas técnicas anteriores. En las

zonas de bifurcación se observó acumulación de residuos vegetales y materia orgánica en estado de descomposición, condición que favorece la retención de humedad y puede propiciar la proliferación de agentes fitopatógenos, incrementando el riesgo de degradación de los tejidos leñosos y comprometiendo progresivamente la estabilidad estructural de los individuos.

Desde el punto de vista ecológico, los árboles desempeñan una importante función ambiental al proporcionar diversos servicios ecosistémicos, entre los que se destacan la generación de sombra, la regulación de la temperatura ambiental, la captura y almacenamiento de carbono, la retención de material particulado y la oferta de hábitat, refugio y alimento para diferentes especies de fauna asociadas al entorno urbano. No obstante, dichos beneficios deben analizarse de manera integral frente a las condiciones de riesgo identificadas durante la inspección técnica.

En desarrollo de la visita se constató que el crecimiento y expansión del sistema radicular ha ocasionado afectaciones sobre la infraestructura existente al interior del predio, mientras que el desarrollo de las copas invade parcialmente el espacio aéreo de la zona pública. De igual manera, se observó que los individuos han alcanzado una altura considerable y que varias de sus ramas se encuentran próximas a las redes de conducción de energía eléctrica, situación que representa un riesgo potencial de interrupciones en la prestación del servicio, así como de accidentes que puedan afectar a funcionarios de la institución, residentes del sector y transeúntes.

Asimismo, el crecimiento de las ramas está generando afectaciones sobre la infraestructura de la edificación, especialmente sobre la cubierta y demás elementos constructivos, condición que podría agravarse durante eventos climáticos asociados a fuertes vientos o lluvias intensas, incrementando la probabilidad de desprendimiento o caída de ramas.

Adicionalmente, para el presente análisis se tuvo en cuenta la información allegada mediante el radicado N.º 5668 del 10 de junio de 2026, a través del cual se remitieron las actas de vecindad correspondientes a los edificios y viviendas colindantes al sitio donde se encuentran establecidos los individuos arbóreos objeto de evaluación. En dichas actas, los propietarios y residentes manifiestan que, con el transcurso del tiempo, se han presentado afectaciones que atribuyen al desarrollo del sistema radicular y de las copas de los árboles, entre las que se destacan hundimientos en pisos, fisuras y grietas en muros y paredes, daños en las tuberías de desagüe, afectaciones en la red eléctrica ocasionadas por la caída de ramas, interrupciones en la prestación del servicio de energía, filtraciones de humedad en paredes y otros deterioros asociados al crecimiento de los individuos arbóreos.

La información contenida en las actas de vecindad constituye un elemento técnico complementario que, en conjunto con las observaciones realizadas durante la visita de inspección, evidencia la interacción de los individuos arbóreos con la infraestructura circundante y las afectaciones reportadas por la comunidad. Estos aspectos fueron considerados dentro del análisis integral efectuado por esta Autoridad Ambiental, privilegiando la protección de la vida e integridad de las personas, la conservación de la infraestructura pública y privada y el manejo adecuado del recurso forestal, sin desconocer los servicios ecosistémicos que actualmente prestan los individuos evaluados.

Por otra parte, algunos estudios científicos han documentado que la especie *Ficus benjamina* se caracteriza por poseer un sistema radical superficial, vigoroso y expansivo, capaz de ocasionar levantamiento de pavimentos, afectación de cimentaciones e interferencia con redes de servicios públicos, razón por la cual su establecimiento próximo a infraestructura urbana no es recomendable.

porque puede generar riesgos y ocasionar pérdidas económicas por los daños y perjuicios a la infraestructura (Vargas y Molina, 2012; Shi *et al*, 2023).

En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones morfoestructurales observadas, las afectaciones ocasionadas a la infraestructura, la proximidad de las ramas a las redes eléctricas, el riesgo potencial para funcionarios, vecinos y transeúntes, así como la información aportada mediante las actas de vecindad, esta Autoridad Ambiental considera técnicamente viable autorizar el aprovechamiento forestal de los tres (3) individuos arbóreos de la especie Laurel (*Ficus benjamina* L.), por constituir una medida preventiva orientada a reducir el riesgo sobre la seguridad pública y proteger la infraestructura existente. Lo anterior deberá ejecutarse dando cumplimiento a las obligaciones, medidas de manejo ambiental y compensaciones forestales que establezca CARSUCRE en el correspondiente acto administrativo.

Finalmente, se verificó que la **especie Laurel (*Ficus benjamina* L.) no se encuentra vedada**, de conformidad con la Resolución N.º 0617 de 2015 expedida por CARSUCRE, por lo que no existe restricción normativa que impida la autorización del aprovechamiento forestal solicitado.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Shi, F., Meng, Q., Pan, L., & Wang, J. (2023). Root damage of street trees in urban environments: An overview of its hazards, causes, and prevention and control measures. *Science of the Total Environment*, 904, 166728.

Vargas-Garzón, B. & Molina, L. (2012). *Ficus benjamina* L. en las ciudades: altas poblaciones, daños severos a estructuras físicas y grandes pérdidas económicas. *Revista NODO*, 7(13), 45–58.

8. CONCEPTÚA:

PRIMERO: Se autoriza a **La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo** con Nit 800248529-1 representada por su directora territorial, la señora **KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626 para que realice el **APROVECHAMIENTO FORESTAL AISLADO** de los Tres (3) individuos arbóreos de la especie Laurel, representados por un volumen total de 151.07 metros cúbicos; volumen comercial de 113.32 metros cúbicos y un volumen residual de 37.75 metros cúbicos, sin evidencia de fauna asociada a los individuos al momento de la visita. Los individuos arbóreos están localizados en un área de influencia correspondiente a 0.4 hectáreas, en las coordenadas X: 9.300430 y Y: -75.396048, en la Carera 17. No. 23 – 72. – Sincelejo – Sucre.

SEGUNDO: La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP - Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo** con Nit 800248529-1 representada por su directora territorial, la señora **KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626 **NO PODRÁ EXCEDER** el APROVECHAMIENTO FORESTAL de **TRES (03)** árboles, únicamente de la especie autorizada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de los **TRES (03)** árboles debe ser dirigido para evitar accidentes a los operarios o que en su caída arrastren innecesariamente otros árboles vecinos.

- La fauna del área no será aprovechada de ninguna manera por el personal asignado para ejecutar las labores.
- La presencia del equipo para realizar el **APROVECHAMIENTO FORESTAL** no debe causar impactos mayores a esta área, por lo tanto, deben comportarse adecuadamente, donde su movilización y manejo de equipos no atenten más de lo necesario sobre la Biota presente en el área.
- Se recomienda que la ESAP informe previamente a la Alcaldía Municipal y a AFINIA sobre la intervención de los árboles cuyas ramas invaden el espacio público y presentan interferencia con la red eléctrica. Lo anterior, con el fin de coordinar las acciones necesarias para la ejecución segura de las labores, incluyendo la implementación de medidas preventivas como el cierre temporal de la vía, la suspensión del servicio de energía eléctrica, el control del tránsito y demás acciones que sean requeridas para proteger a la comunidad y al personal encargado de la intervención.

TERCERO: La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** - Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo con Nit 800248529-1 representada por su directora territorial, la señora KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626, deberá cancelar la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$479.753 COP) por concepto de liquidación por tasa de evaluación según la resolución No. 1774 de 2022.

CUARTO: La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** - Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo con Nit 800248529-1 representada por su directora territorial, la señora KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626, deberá cumplir con la disposición de los residuos generados por el **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, no podrá incinerarlos y deberá cumplir con las disposiciones contempladas en el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 26 de mayo del 2015, y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y Medio ambiente.

QUINTO : La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo con Nit 800248529-1 y/o su Directora territorial, la señora KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626, deberá hacer la reposición de **TREINTA (30)** nuevos árboles de especies maderables o frutales nativos de la región, (excepto la especie *Neem*), los cuales deben tener una altura entre 1 y 1,5 metros, que deberán ser plantados en un predio adecuado con buen espacio para su crecimiento y desarrollo dentro de casco urbano o zona rural del municipio de Sincelejo y deberán contar con cerramiento perimetral individual (con estacas y mallas) y los oportunos mantenimientos para su desarrollo y buena conservación.

SEXTO: La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo con Nit 800248529-1 y/o su Directora territorial, la señora KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626, deberá presentar ante CARSUCRE informe de ubicación del predio donde realizará la compensación con su respectiva área y coordenadas, además, las especies de árboles con las que desea compensar, para lo cual tendrá un tiempo de **TREINTA (30)** días, esto a partir de culminado el plazo estipulado para realizar el aprovechamiento forestal.

SEPTIMO: La **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas sede Sincelejo con Nit 800248529-1 y/o su Directora territorial, la señora KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.182.626 tendrá un tiempo de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario para realizar las actividades de **APROVECHAMIENTO**

FORESTAL y disposición de los residuos producto de la actividad, esto a partir de la notificación de recibido del presente formato.

OCTAVO: El APROVECHAMIENTO FORESTAL se debe realizar con las siguientes medidas de seguridad:

- Delimitar y señalizar el área de trabajo.
- Utilizar equipos de protección personal (casco, gafas, guantes, botas de seguridad y arnés si es necesario).
- Emplear herramientas y equipos en buen estado (machete, motosierra, cuerdas, grúas, poleas).
- Definir la dirección de caída de las ramas de los árboles, despejando obstáculos.

NOVENO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**.

10. RESPONSABLES.

10.1) CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE REALIZAN EL PROCEDIMIENTO

NOMBRE: FABIO SALAZAR AMAYA

CEDULA:

CARGO: CONTRATISTA

FIRMA:

OSCAR M. VERGARA PÉREZ

CEDULA: 92.507.827

CONTRATISTA

FIRMA:

Oscar M. Vergara Pérez

10.2) PETICIONARIO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL

NOMBRE PETICIONARIO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP –

KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA.

IDENTIFICACIÓN: (CEDULA): 23.182.626.

TELÉFONO: 3003642027.

Vo. Bo

JORGE DUCUARA HERNÁNDEZ

Profesional Especializado - SGA

CARSUCRE

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental certifica que el profesional especializado **JORGE DUCUARA HERNÁNDEZ** y los contratistas **FABIO SALAZAR AMAYA** y **OSCAR M. VERGARA PÉREZ** están adscritos a esta Subdirección.

LINDA ESTEFANÍA RÍOS MONTERROZA

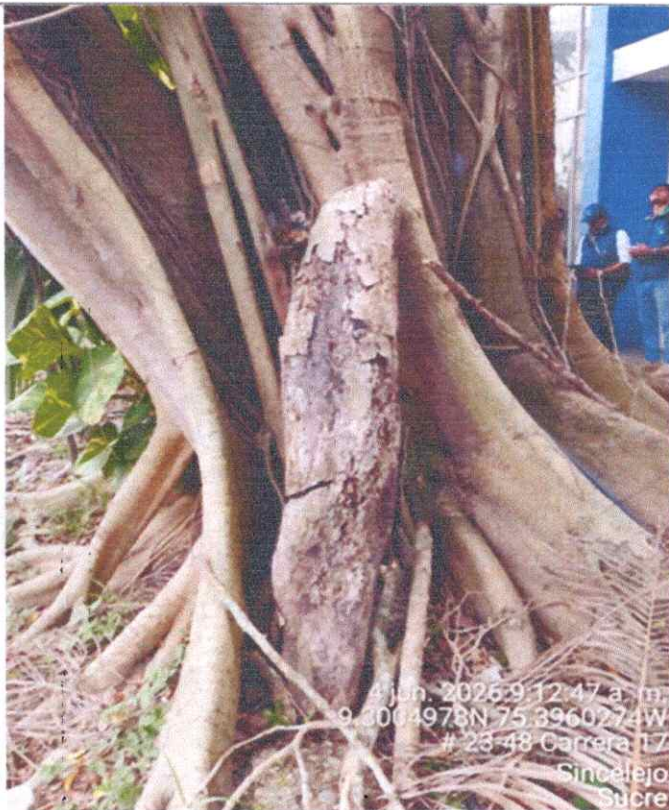
Subdirectora de Gestión Ambiental

CARSUCRE

REGISTRO FOTOGRÁFICO



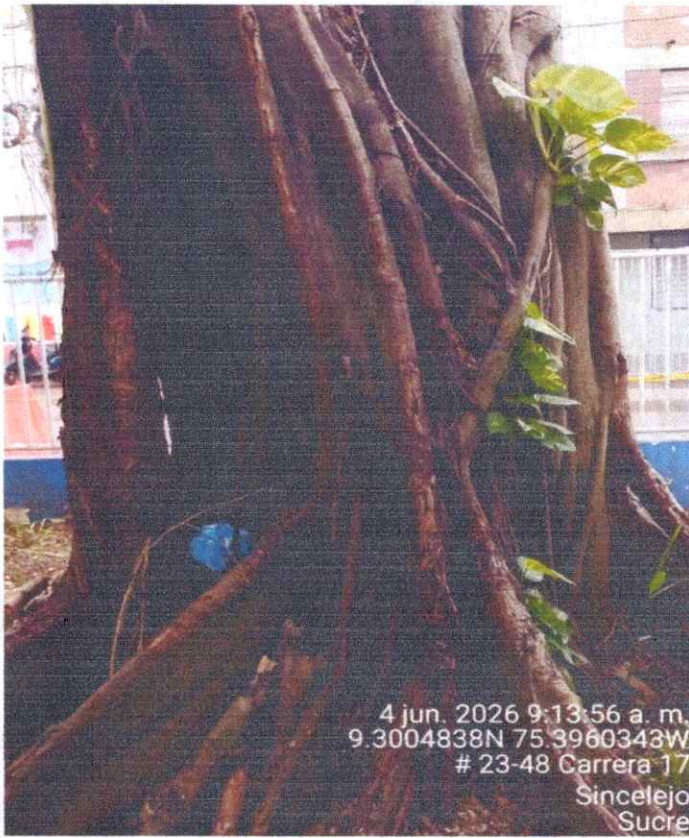
Evidencia 1: Vista panorámica de los individuos



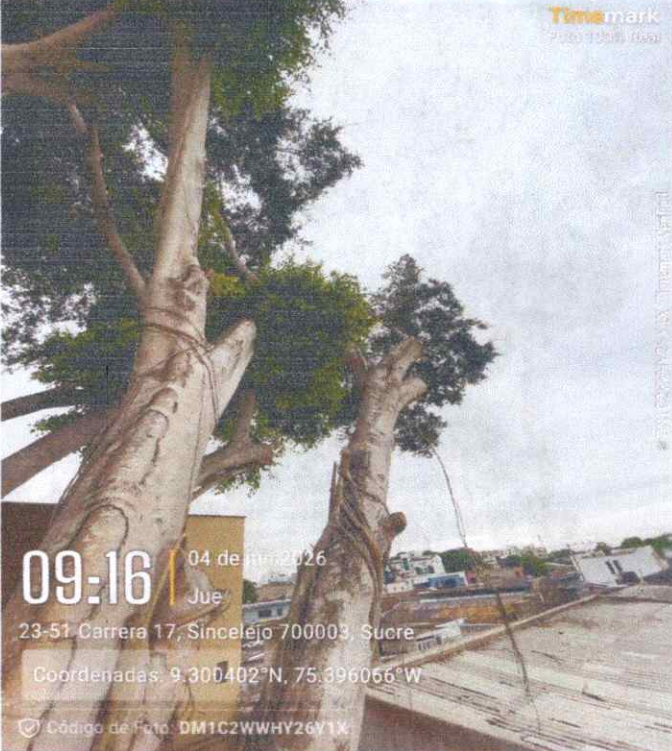
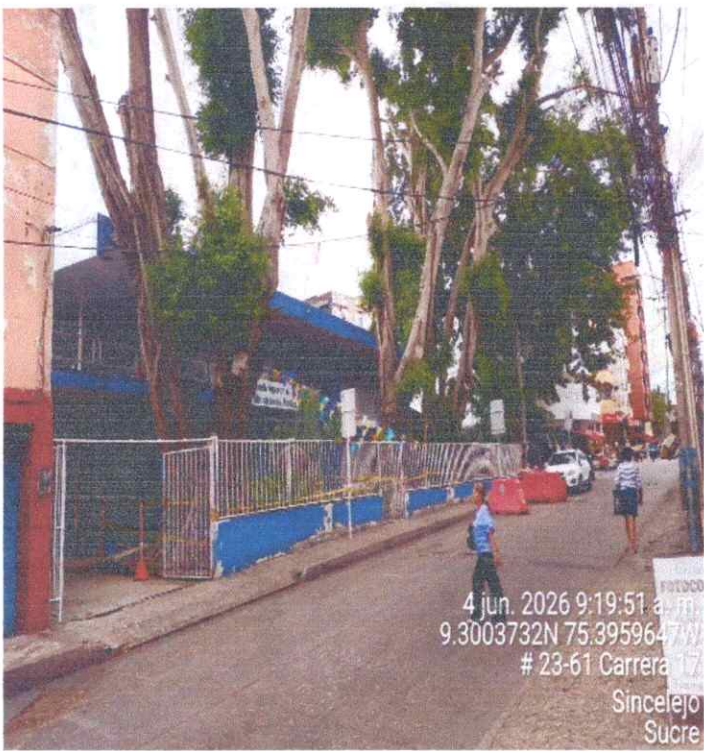
Evidencia 2: Inclinación del individuo



Evidencia 3: Bifurcaciones presentes en los individuos

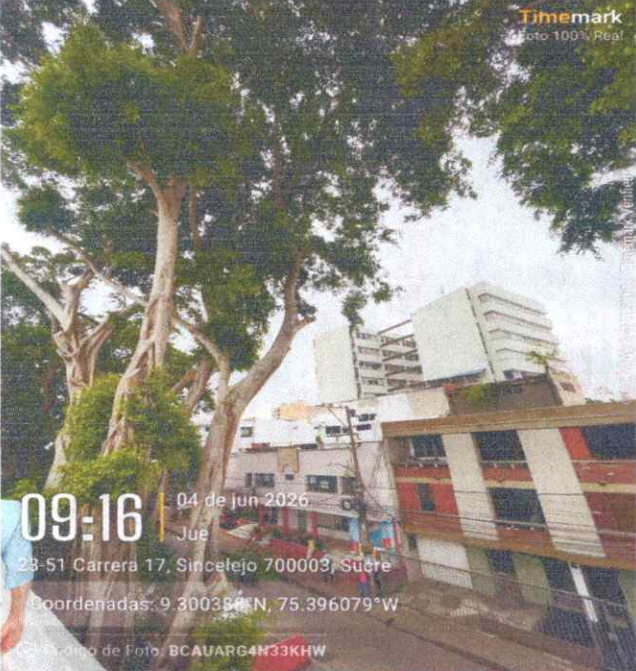


Evidencia 4: Raíces adventicias de sostén.



Evidencia 5: Ubicación de alto flujo peatonal.

Evidencia 5: Evidencia de podas anteriores



Evidencia: vista aérea de la copa del árbol

Evidencia 7: Levantamiento de pisos

ACTA DE VISITA DE CAMPO – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
CONTROL Y VIGILANCIA

1. Nombre del sitio visitado: Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

2. Fecha de la visita: 04 de Junio de 2026

3. Localización: Cra 17 # 2372 Municipio: Sincelejo

4. Queja ☐ Oficio ☒ Expediente N° 2350 de fecha: 06 de Abril de 2026

5. Peticionario y/o infractor: Karina Paola Martinez Viloria Directora - ESAP.

6. Coordenadas Geográficas: X: 9.300430 Y: -75.396040 Z:

X: Y: Z:

X: Y: Z:

7. Nombres de las personas que practicaron la visita:

E Parquillo Alvaré (Técnico Administrativo) Fabio Salazar (Contratista)
Oscar Vergara (Contratista), Zuleima Campo (Contratista)

8. Nombres de la(s) Persona(s) que atendió la visita y su calidad:

Jarbin Rodrigo Guzman En calidad de Auxiliar
Administrativo ESAP Sede Sincelejo

9. Objetivos de la visita:

Visita en atención a oficio N° 2350 de 06 de Abril de
2026 En solicitud de Aprovechamiento Forestal.

10. Situación encontrada en el lugar de visita:

Al llegar al lugar de la visita, exactamente en las
instalaciones de la Escuela Superior de Administración
Pública ESAP, se dialoga con Personal Administrativo
Para constatar el objetivo de la visita.
Se realiza el recorrido Para Verificación de los
individuos solicitados con las siguientes medidas
y características.

Arbol 1 de la especie Ficus Benjamina con Altura Apro-
ximada de 26 metros y Cap de 7,12 metros con
raíces expuestas sobre la superficie del suelo.

Nota: Si requiere más espacio para agregar detalles de la situación encontrada, puede hacerlo al respaldo

Firmas de Quienes realizaron la visita:

Zuleima Campo M.

Firma de quien atiende la visita:

Jarbin R. Guzman

cc 94 415 909.

cel. 316 534 9043

Continuación de la Situación encontrada en el lugar de visita:

Abundante follaje, bifurcaciones, y fustes inclinados. Con Señales de Podas Técnicas. Anteriores, Así mismo Con Acumulación de residuos en el Punto de la bifurcaciones. encontrando así residuos en descomposición.

Arbol 2: de la especie Ficus benjamina. con altura aproximada de 30 metros y Cap de 4,86 metros, con raíces expuestas sobre la superficie del suelo, bifurcaciones, fustes inclinados. con señales de Podas técnicas. Anteriores.

Arbol 3: de la especie Ficus benjamina con altura Aproximada de 30 metros y Cap de 4,78 metros con raíces expuestas sobre la superficie del suelo, bifurcaciones, fustes inclinados con señales de podas técnicas, Así mismo encontrando residuos de descomposición.

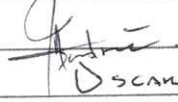
Es de Anotar que estos individuos se encuentran generando afectaciones. a la infraestructura. propia y vecina donde se encuentran plantados.

Se encuentran Ubicados en propiedad Privada, con alto flujo vehicular y Peatonal. donde las ramas se encuentran extendidas en la Parte aérea de la Zona pública.

La Visita fue atendida por el señor. Jarbin Rodrigo Guzman, en calidad de Auxiliar Administrativo de la Sede ESAP Sincelejo. Quien manifiesta que. existen caídas de ramas constantemente. debido a que. han existido intervención de Aves.

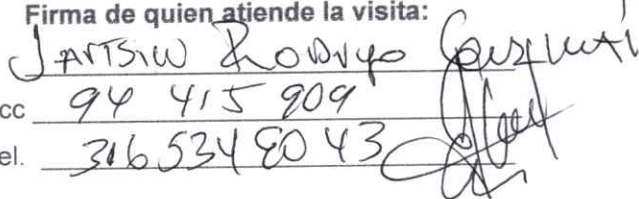
(Cotorras) que consumen la corteza de estas mismas ocasionando la caída, sin embargo al momento de la visita no se avistó Presencia de estas especies. Además nos informa que durante las lluvias y vientos huracanados se han desprendido Afectando a trabajadores, Vehículos y Viviendas Vecinas.

Firmas de Quienes realizaron la visita:



Oscar M. Viveros Perez

Firma de quien atiende la visita:



cc 94 415 909

cel. 316 534 80 43